



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A., POR LA DE "CERVECERIA NACIONAL CN S. A." Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La **COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Escribano Luis Fernando Mesías del cantón Quito, el 24 de diciembre de 1921, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 27 de diciembre de 1921.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la **COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A.** por la de "**CERVECERIA NACIONAL CN S. A.**" y reforma del estatuto, otorgada el 6 de junio de 2007, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07-G-DIC-0005104 de 3 - AGO 2007
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Richard Mark Rushton, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de estado civil casado, de nacionalidad sudafricana y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07-G-DIC-0005104 de 3 - AGO 2007 aprobó el cambio de denominación social de la **COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A.** por la de "**CERVECERIA NACIONAL CN S. A.**" y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la **COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A.** por la de "**CERVECERIA NACIONAL CN S. A.**", a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO 1.- Denominación.- La compañía se denomina "**CERVECERIA NACIONAL CN S. A.**".

D. A. de C. H. V. A. P.  
Coralia

Guayaquil,

3 - AGO 2007

Ab. Juan Trujillo Espinel  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

